

1037

DECRETO N°

TEMUCO,

08 MAR. 2024

VISTOS:

1. El contrato de fecha 23 de marzo del año 2023 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MSLI LATAM, INC, ID extranjero N° 88.044.324-9**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de adquisición denominado: "Licencia Software Office 365 para el Área Municipal, derivado del trato Directo N° 280-2022, suscrito mediante escritura privada de fecha 23 de marzo del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y MSLI LATAM, INC.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el presente contrato, la suma de USD\$ 551.343, I.V.A incluido, conforme a la tasa vigente al momento del pago respectivo, pagaderos al inicio de cada anualidad.

3. La vigencia del contrato será por el termino de 36 meses, contados desde el día 01 de enero del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Contratista

Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V&B

2883095



CONTRATO: LICENCIA SOFTWARE OFFICE 365 PARA EL AREA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MICROSOFT, MSLI LATAM INC

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 23 de marzo del año 2023, **comparecen:** Por una parte, **La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, "**MSLI LATAM INC**", ID extranjero para efectos de Mercado Público N° 88.044.324-9, domiciliada en Neil Road N° 6100, Reno, Nevada 89.511, Estados Unidos de Norteamérica en adelante "La Proveedora", representada por doña **MARÍA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago, Avenida Apoquindo N° 3.669, Piso 13, comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio N° 1325 de fecha 29 de diciembre del año dos mil veintidós, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 13 de marzo del año 2023, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de la Ley N° 18.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa con la Proveedora para la adquisición de licencias de software Office 365 para el área municipal, conforme los Términos de Referencia del Trato Directo N° 280-2022. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

2665686



SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco contrata la adquisición de licencias de software Office 365 para el área municipal, con la empresa MSLI Latam INC. la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 280-2022 y lo establecido en la Oferta del Proveedor y en el "Contrato Marco de Negocio y Servicios (MBSA)" # U8713013, "Contrato Enterprise" EA # E0450386 suscritos por las partes y anexos y formularios que deban suscribirse al efecto, que forman parte de la presente contratación y prevalecen en todo lo que no sea contrario a la legislación chilena vigente.

TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde el día 01 de enero del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

CUARTO: Las licencias de software adquiridas tendrán una vigencia de 36 meses contados desde el día 01 de enero del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, respecto de los productos de continuidad. Respecto de los productos nuevos que se incorporan en virtud de la presente contratación, su vigencia será desde la fecha de su habilitación, previa entrega de los formularios y anexos Microsoft requeridos para su procesamiento debidamente suscritos por la Municipalidad de Temuco y emitida la orden de compra respectiva y su vigencia será por el plazo residual de la inscripción. Se deja expresa constancia de que la formalización del término anticipado de contrato por falta de asignación de fondos deberá efectuarse conforme a los términos establecidos en los documentos que forman parte de la contratación.

QUINTO: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora será la suma de USD 551.343, IVA incluido, conforme a la tasa vigente al momento del pago respectivo, pagaderos al inicio de cada anualidad. Debido a que el precio de los productos y/o servicios está en dólares y su facturación es también en dicha moneda, la transformación a pesos chileno será de acuerdo al dólar observado del Banco Central, el día de la emisión de la respectiva factura. Dado que la empresa no posee RUT ni cuenta corriente para pago en pesos, el pago deberá efectuarse mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta de Microsoft Chile Limitada que la empresa oportunamente informe, a quien por este acto se le faculta para recibir dicho pago en nombre de MSLI Latam Inc. Los valores incluyen IVA conforme



a la tasa actualmente vigente, el que será de cargo de la Municipalidad de Temuco, que deberá ser enterado directamente por éste o recargados a la factura respectiva y declarado y pagado por la Contratista, según corresponda, de acuerdo con la legislación vigente y a las circulares emitidas por el Servicio de Impuestos Internos. La Contratista solamente será responsable del pago de los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft, conforme a lo acordado en el Master Business and Services Agreement (MBSA) suscrito entre las partes y que forma parte de la presente contratación. Con el objeto de determinar la facturación y modalidad de pago del IVA, la que conforme a lo previsto en la Ley N° 21.210 será de cargo del adquirente, la Municipalidad deberá confirmar, antes de cada facturación, si es contribuyente de IVA e indicar su rol único tributario.

SEXTO: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, esta hace entrega de boleta de garantía en moneda extranjera, serie número cero cero seis cinco cero dos seis, emitida por el Banco de Chile a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de veintisiete mil quinientos sesenta y siete coma quince dólares, válida hasta el día treinta de abril del año dos mil veintiséis, garantía que cubre la primera anualidad del contrato, por lo que en este acto MSLI LATAM INC se obliga a entregar en el plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, la o las boletas de garantía necesarias para cubrir el monto y vigencia total del contrato, bajo apercibimiento de que si ni lo hiciera, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía que obra en su poder.

SÉPTIMO: El incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, y en última instancia podrá hacer retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley y los contratos que forman parte de esta contratación, para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2022 aprobó la suscripción del presente contrato acuerdo que fue rectificado en sesión de fecha 28 de febrero del año 2023.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del 2021. La personería de doña **MARÍA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ**, ya individualizada, para representar a **MSLI LATAM, INC**, consta en escritura otorgada en Redmond, Estado de Washington, Estados Unidos y que debidamente legalizada fue protocolizada en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, Notaria Titular de la Trigésimo Séptima Notaria Pública de Santiago, bajo el repertorio N°2.649-2022.

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARIA DOLORES ECHEVERRIA FAZ
MARÍA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ
MICROSOFT, MSLI LATAM INC

Firmado digitalmente por
MARIA DOLORES
ECHEVERRIA FAZ
Fecha: 2023.03.31 14:52:35
-03'00'